

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-08000-02-0709

709-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,019,694.4
Muestra Auditada	1,756,811.7
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015 mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al estado de Chihuahua fueron por 2,019,694.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,756,811.7 miles de pesos, que representó el 87.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de destino de los recursos con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Los SSCH cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Los SSCH no acreditaron haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La dependencia no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Los SSCH acreditaron el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se demostró el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar estas políticas.

Administración de Riesgos

- Los SSCH han realizado acciones para el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- La dependencia no presentó evidencia de haber comprobado que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; y careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se presentaron elementos para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como, no se presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención; por lo anterior, se debe considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de control

- Los SSCH no acreditaron el establecimiento de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna; así como, reforzar los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

- Se ha implementado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos, por lo que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos y que permitan cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se ha informado periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- Los SSCH acreditaron haber evaluado los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; sin embargo, no se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni auditorías externas, así como tampoco internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

15-A-08000-02-0709-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en el control interno a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos

del FASSA 2015 por 1,998,984.3 miles de pesos, de los cuales no transfirió a otros fondos o programas ni se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, el saldo de la cuenta bancaria al 30 de abril de 2016, se encuentra conciliado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Los SSCH registraron en sus sistemas contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2015 por 1,998,984.3 miles de pesos, los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 20,710.1 miles de pesos, así como los intereses generados por 285.2 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SSCH. Asimismo, con la revisión de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del fondo por 1,756,811.7 miles de pesos, se verificó que los SSCH realizaron los registros contable, presupuestal y patrimonial, los cuales se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original que cumplió con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda “Operado FASSA 2015” que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del FASSA 2015 por 2,019,694.4 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron al 100.0%, asimismo se generaron intereses por 285.2 miles de pesos, así como 221.1 miles de pesos por aplicación de penas convencionales para un total de 506.3 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2015 están pendientes de devengar.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	
	Recursos FASSA	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,735,677.3	85.9
Gastos de operación		
Medicamentos	114,614.7	5.7
Materiales y suministros	85,195.7	4.2
Servicios generales	82,773.2	4.1
Otros		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,330.8	0.1
Bienes muebles	102.7	0.0
Total devengado	2,019,694.4	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Resultados, Balance General y Auxiliares contables y presupuestales.

15-A-08000-02-0709-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 506,347.41 pesos (quinientos seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del estado de Chihuahua deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSCH se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP, para el pago de los sueldos al personal con recursos del FASSA 2015.
- b) Los SSCH no pagaron al personal después de la fecha en que causó baja y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- c) Los SSCH formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) Los SSCH no comisionaron personal a otras entidades con funciones distintas a los objetivos del fondo.
- e) Las comisiones al sindicato otorgadas a los trabajadores fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- f) Los SSCH realizaron los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no se realizaron erogaciones por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

6. Con la revisión del rubro de transferencias de recursos y servicios personales, se determinaron irregularidades por un total de 211.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La TESOFE transfirió a la SH recursos del FASSA 2015 por 2,019,694.4 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,998,984.3 miles de pesos y 20,710.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pago a terceros realizados por la SHCP; sin embargo, la SH no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSCH, ya que los transfirió con atrasos de 2 a 14 días, lo que generó intereses en la cuenta bancaria del fondo de la SH por 164.8 miles de pesos al mes de abril de 2016, los cuales no fueron transferidos al ente ejecutor.
- b) Con una muestra de 319 expedientes de personal, se verificó que un expediente carece de la documentación que acredite la preparación académica del servidor público requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 35.8 miles de pesos.
- c) Los SSCH realizaron pagos de medidas de fin de año a un empleado con categoría de mando superior por un monto de 10.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación para atender el inciso a, que acredita la entrega de los intereses generados a la cuenta del ejecutor y para los incisos b y c, envió la documentación del reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, presentó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 211.5 miles de pesos para pago de uniformes, alimentos y viáticos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los expedientes de adjudicación, contratos, pólizas de egresos y documentación comprobatoria de las adquisiciones revisadas, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de dos licitaciones públicas que corresponden a una muestra de 58,725.7 miles de pesos por concepto de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación y adquisiciones de vales de despensa con recursos del FASSA 2015, se verificó que los SSCH realizaron los procesos de licitación pública conforme a la normativa aplicable; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con las bases de la licitación.
- b) Con la revisión de ocho procesos de adjudicación directa por un monto de 16,667.2 miles de pesos por concepto de medicamentos y vestuarios, se verificó que los SSCH acreditaron los criterios de excepción a la licitación.
- c) Se constató que los SSCH aplicaron penas convencionales por 221.1 miles de pesos a los proveedores debido a atrasos en la entrega de los bienes.
- d) Con la visita física al almacén estatal de SSCH y de la verificación de las existencias de una muestra del inventario teórico al 19 de mayo de 2016, se constató que se implementaron controles para la recepción y entrega de los medicamentos y se realizan inventarios de los mismos; adicionalmente, se verificó que se cuenta con los medios adecuados de resguardo físico de los medicamentos controlados como son un área restringida al libre acceso, sistema de circuito cerrado y caja fuerte.

Transparencia

8. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del estado de Chihuahua publicó el Programa Anual de Evaluaciones 2015 (PAE), como Anexo al Periódico Oficial número 24 de fecha 23 de marzo de 2014, que incluye la programación de la evaluación del FASSA 2015, la cual se encuentra en proceso.
- b) Los SSCH informaron trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos y el formato de avance de indicadores; asimismo, se verificó que en el cuarto trimestre se reportó un importe ejercido al 31 de diciembre de 2015 por 2,019,694.4 miles de pesos.

9. Con la revisión a los rubros de transferencia de los recursos, registros contables, servicios personales, adquisiciones; y transparencia en el ejercicio de los recursos del FASSA 2015, se determinaron incumplimientos a la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva, la cual no fue específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015, toda vez que se identificaron operaciones con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La cuenta bancaria del FASSA de los SSCH presentó un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 3,034.8 miles de pesos que corresponde a la diferencia entre los ingresos por 202,506.8 miles de pesos y egresos por 199,472.0 miles de pesos correspondientes a las operaciones de otras fuentes de financiamiento que no fueron conciliados.
- c) La SH no registró en el Presupuesto de egresos 2015 3,498.6 miles de pesos que corresponden a las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP del mes de diciembre de 2015.
- d) La SH registró indebidamente en el Presupuesto de Ingresos de 2015 recursos recibidos del FASSA 2016 por 31,901.8 miles de pesos.
- e) Los SSCH realizaron pagos de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del FASSA por concepto de ISR retenido por 21,660.3 miles de pesos, ISSSTE por 17,737.6 miles de pesos y de FOVISSSTE y SAR por 52,110.9 miles de pesos que totalizan 91,508.8 miles de pesos; sin embargo, corresponden a otros fondos o programas por los ingresos que recibió en la cuenta de otras fuentes de financiamiento.
- f) De la revisión a los procesos de adjudicación directa para la adquisición de medicamentos y vestuario, se observó que dos contratos no se encuentran firmados por el Director General de Servicios de Salud Chihuahua.
- g) Los SSCH publicaron en sus medios locales los informes trimestrales del Formato único sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos y el formato de avance de indicadores con un retraso de 4 a 11 días hábiles.
- h) Los SSCH en el tercer y cuarto trimestre no cumplieron con el formato establecido para reportar la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02-2016-709.8, para atender los incisos c y d, con lo que se promueve lo observado para dichos incisos.

15-B-08000-02-0709-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente para los incisos a, b, e, f, g y h por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de los recursos, registros contables, servicios personales, adquisiciones; y transparencia, en el ejercicio de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 211.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 506.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,756,811.7 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 2,019,694.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada observó la normativa del fondo, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) y los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 69 y 70, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua: artículo 53.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículos 51 y 54, fracción III.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Lineamientos en materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal publicados el 24 de septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número DCG/OIC/5/2017 del 03 de enero de 2017, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD



VCE-00714

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚM. DE OFICIO: DG/OIC/ 5 /2017

Chihuahua, Chih., a 3 de Enero de 2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚM. 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL,
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "B-1"

11 ENE 2017

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "B-1"

Asunto: Respuesta a Auditorías- Cta. Púb.- 2015

En alcance a mi similar No. **DG/OIC71070/2016** de fecha 6 de diciembre de 2016 y en atención a requerimiento de documentación e información y adicional solicitada por auditores de la Auditoría Superior de la Federación vía correo electrónico, en referencia a la auditoría Núm. **709-DS-GF**, específicamente al **Resultado No. 5**, por concepto de intereses generados en la Secretaría de Hacienda Estatal no transferidos a Servicios de Salud de Chihuahua por un monto de **\$164,849.94**.

Al respecto, me permito enviarle adjunto al presente, oficio No. **DCG/2028/2016**, de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual contiene la documentación e información **complementaria** presentada en medio magnético, integrada en 1 CD debidamente certificado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA, INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD,
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Y ENLACE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 0158
 2017 ENE 11 PM 5:25
 2 horas y 100
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"

C.P. RICARDO ALONSO MALDONADO MILLÁN

- C.p. Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya- Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado. - Para su superior conocimiento
- Ing. Arturo Fuentes Vélez- Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado. - Para su superior conocimiento
- Dr. Ernesto Ávila Valdéz- Secretario de Salud y Director General de SSCH e ICHISAL.- Para su superior conocimiento
- Dr. Pedro Matías Ramírez Godínez- Director Ejecutivo de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento
- Ing. Jesús Arturo Mendoza Maníhelarena- Director Administrativo de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento
- M.A.P. Luis Algó Vázquez Ramírez- Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua.- Para su conocimiento
- Mtra. Sulma Llaneta Martínez Díaz- Jefa del Depto. Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de SSCH.- Para su conocimiento

Calle Tercera No. 604,
 Col. Centro, C.P. 31000
 Chihuahua, Chih.
 Tel. (614)439-9900
 Ext. 21671 y 21672

2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos

